



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN **162** DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, mediante Resolución 250 del 20 de septiembre de 2022, el señor WILLIAN JAIRO ORTIZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.985, fue nombrado en ascenso en periodo de prueba en el cargo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0435 del 05 de octubre de 2022.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 162 DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

Que, mediante Resolución 258 del 24 de septiembre de 2024, el señor WILLIAN JAIRO ORTIZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.985, fue encargado en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0199 del 05 de noviembre de 2024, mientras dure la situación administrativa de su titular el señor HANSEM ZAMBRANO FERIA; por lo tanto, se generó la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

Que, ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió las Circulares No. 036 del 27 de marzo de 2026 y 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, es el señor BRIAN EDUARDO ACHICANOY LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.276.666 de Pasto, quien manifestó su interés de ser encargado, y que actualmente ocupa el cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, dependiente de la planta global de empleos de la Alcaldía de Pasto, nombrado en periodo de prueba



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 162, DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

mediante resolución 101 del 09 de abril de 2025 y quien tomó posesión del cargo mediante acta No. 020 del 06 de mayo de 2025.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas desde el viernes 10 de julio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026, al doctor NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde municipal al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.669, hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia temporal al señor BRIAN EDUARDO ACHICANOY LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.276.666 de Pasto, como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular, el señor WILLIAN JAIRO ORTIZ MORENO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral del señor WILLIAN JAIRO ORTIZ MORENO y el señor BRIAN EDUARDO ACHICANOY LARA.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 1 6 2 , DE 2026

21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina para que se adelanten las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige una vez se encuentre en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 JUL 2026**

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 del 09 de julio de 2026

Revisó:
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:
César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.